



RESOLUCIÓN -DE-MP⁰⁹⁰-2011

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL
DISTRITO CENTRAL, DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de prórroga al Segundo Quinquenio del Plan de Manejo número **BE-J9-029-94-II**, del sitio denominado **“EJIDOS DE GUAYAPE”**, jurisdicción del Municipio de Guayape, Departamento de Olancho, presentada por el Abogado **SANTOS BENIGNO GALO GONZALES**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Municipal de Guayape, en fecha 21 de enero del año 2011.

CONSIDERANDO: Obra en el expediente, solicitud de prórroga al Segundo Quinquenio del Plan de Manejo número **BE-J9-029-94-II**, del sitio denominado **“EJIDOS DE GUAYAPE”**, jurisdicción del Municipio de Guayape, Departamento de Olancho, presentada por el Abogado **SANTOS BENIGNO GALO GONZALES**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Municipal de Guayape,, argumentando el interesado que no han podido realizar actividades de aprovechamiento, en virtud de que el Grupo de Ambientalistas de la Comunidad de Santa Cruz de Guayape presentaban oposición al aprovechamiento, sin embargo a la fecha ya se solventaron dichos inconvenientes, comprometiéndose la Municipalidad a realizar diferentes obras en beneficio de las comunidades, con las ganancias que se obtengan de la comercialización de la madera de pino.

CONSIDERANDO: Consta en el expediente de merito, Dictamen Técnico, emitido en fecha veintiuno de marzo del año dos mil once, por el Jefe de la Oficina Local de Juticalpa del ICF, mediante el cual establecen que el plan de manejo fue aprobado bajo resolución **GG-023-94-II** el 10 de abril del año 2003, con registro **BE-J9-029-94-II**, al cual solamente se le han aprobado un plan operativo bajo registro **J-9-129-2004** , mismo que se encuentra finiquitado, pudiendo extraer solamente 78.14 m³ de los 3,252.40 m³ aprobados, no se extrajo todo el volumen en vista de la oposiciones de los ambientalistas conducidos por el Padre Andrés Tamayo y por el señor David



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Murillo, por lo que son de la opinión que se conceda la prórroga solicitada por el Abogado Benigno Galo.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias constancia extendida en fecha 21 de marzo del año dos mil once, por la Municipalidad de Guayape, Departamento de Olancho, mediante la cual hacen constar que la Industria Maderera Jason y Alison S. de R.L, no ha podido realizar actividades de aprovechamiento forestales en el bosque de los Ejidos de Guayape, debido a las oposiciones de los movimientos ambientalistas liderados por el Padre Tamayo y que en la actualidad se está llevando a cabo procesos de socialización con los Comités Ambientales organizados del municipio, para iniciar con el manejo forestal enmarcados en el principio de sostenibilidad de el recurso bosque.

CONSIDERANDO: Se encuentra agregado al expediente de merito, memorándum **ORO-101-2011** de fecha siete de abril del año dos mil once, formulado por la Jefatura de la Región Forestal de Olancho, mediante el cual establecen que tomando en consideración los problemas de oposición de los grupos ambientalistas que han hecho imposible el aprovechamiento forestal del plan de manejo **BE-J9-029-94-II**, recomiendan aprobar la prórroga solicitada por el periodo que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal considere pertinente.

CONSIDERANDO: La Coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de Olancho, emitió memorándum **RFO-MDF-081-2011**, mediante el cual recomienda conceder la prórroga al plan de manejo **BE-J9-029-94-II**, en vista de que el mismo no se ha podido aprovechar por las oposiciones por los grupos ambientalistas de la zona.

CONSIDERANDO: El Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, emitió memorándum **DMDF-448-2011**, mediante el cual informa que el plan de manejo fue aprobado con registro **BE-J9-029-94-II** en fecha 10 de abril del año dos mil tres, con una vigencia hasta el 10 de abril del año dos mil ocho; que hasta el momento se ha otorgado una prórroga, y tomando en consideración las recomendaciones de la Región Forestal de Olancho, establecen que se conceda la



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



prorroga al plan de manejo en cuestión por un periodo de **01 AÑO** contados a partir de la firma de la resolución

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículo 68, 70, 72 y 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre artículos 19, 22, 24, 26, 54, 60, 62, 72, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativos.

RESUELVE

- 1) Tomando en consideración lo recomendado por los diferentes departamentos técnicos, está Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, es del parecer que se conceda la prorroga al plan de manejo **BE-J9-029-94-II**, del sitio denominado **“EJIDOS DE GUAYAPE”**, jurisdicción del Municipio de Guayape, Departamento de Olancho solicitada por el Abogado **SANTOS BENIGNO GALO GONZALES** en su condición de Apoderado Legal de la Municipalidad de Guyape.
- 2) Dicha Prorroga debe de ser autorizada por el termino de doce meses contados a partir de fecha de la Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva.
- 3) De ser necesario, el interesado debe de presentar nueva Garantía Bancaria para el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias a favor del ICF.
- 4) Que se ponga en conocimiento de la presente resolución al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y se proceda con el trámite correspondiente.-**NOTIFIQUESE.**

Jose Luis...
DIRECCION EJECUTIVA



Martha...
SECRETARIA GENERAL



Los bosques, para las personas